OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA ADQUSICIÓN DE BIENES No. 1022 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER Y SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S.

Las partes firmantes del Contrato de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes No. 1022 de 2022, cuyo objeto es «Adquisición de dos (2) torres de andamios multidireccionales y multifuncionales de seguridad, para la ubicación de equipos del sistema de vigilancia calidad del aire –SVCA- de propiedad de CARDER», por medio del presente documento, nos permitimos modificar la Aceptación del contrato, dado que no se digito el amparo sobre la Calidad de los Bienes, la cual fue solicitada en los Estudios Previos y en la Invitación Pública del contrato, por lo cual quedará así: **PRIMERA. -GARANTÍAS:** El contratista se obliga expresamente a garantizar **a) El cumplimiento del contrato**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y un término igual al del contrato y hasta seis (06) meses más, **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por una cuantía no inferior al 10% del valor del contrato, y un termino igual al del contrato y hasta 3 años más, **c) Calidad de los bienes**, por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, y un término igual al contrato y hasta seis (06) meses más. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato que no sean contrarias a lo aquí estipulado quedan igual. Para constancia se firma en Pereira.

JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General
CARDER

ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARAGA
Representante legal
SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S.

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DIAZGRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: **ANDRÉS FELIPE TORO CHALA**
Contratista CPS 502-2022